



MODELO DE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA- SHOGUN

INDICE

1. Objetivo.

SHOGUN es una empresa de desarrollo de software especializado en líneas éticas digitales. Somos líderes en Iberoamérica en innovación y desarrollo tecnológico de canales de denuncias.

Desde su constitución, SHOGUN desarrolla sus actividades a partir de valores y principios éticos, con respeto a la legalidad vigente, a los derechos humanos, a las libertades públicas, a los acuerdos internacionales, así como a las normas que resultan de su voluntad de autorregulación. A través de este Código SHOGUN desarrolla y evidencia los principios y valores que guían su actuación y sus relaciones con sus grupos de interés, como pilares básicos de su manera de trabajar. El Código define un marco común de comportamiento para toda la organización. SHOGUN ejercerá cuantos controles sean precisos para garantizar el desarrollo de sus actividades de manera ética y legal, persiguiendo y penalizando aquellas desviaciones o incumplimientos de las que tenga conocimiento, con el objetivo de impedir su repetición. No justificará ni admitirá ninguna conducta infractora que, aun amparada por la orden de un superior, sea contraria al Código. Tampoco aquellas que traten de ampararse en su desconocimiento.

2. Alcance.

Son destinatarios del presente Código Ético todos los empleados, directivos y miembros del órgano de administración de SHOGUN, que deberán conocer y aceptar su contenido, obligándose a su cumplimiento desde el momento de su incorporación. Como único Código en la compañía, es de aplicación a todos los negocios y actividades que realizamos.

Los colaboradores, socios, accionistas, proveedores y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con SHOGUN quedan vinculados por el Código en todo aquello que les sea de aplicación.

3. Valores y principios básicos de actuación.

Entre los principios y valores que toda organización debe conocer, asumir y respetar se encuentran: el respeto a la igualdad, la diversidad y la dignidad humana, la responsabilidad social, el trabajo en equipo, el liderazgo, la transparencia, la solidaridad, la seguridad y la salud de los trabajadores, el impulso del talento o la excelencia. A continuación, se incluyen algunos de ellos:



JUSTICIA: Ser honrado en los tratos con los que nos rodean dentro de nuestra organización, buscando las conductas corporativas correctas.

RESPECTO: Es la base de un buen ambiente organizacional. Donde los actos abusivos deben ser denunciados.

VALENTIA: Denunciar es un derecho de cada colaborador. Acto que debe realizarse sin miedo porque es una acción que debe ser completamente anónima.

COMPASIÓN: Denunciar irregularidades o conductas no éticas dentro de nuestra organización es nuestra obligación.

LEALTAD: Ser leal a nuestra organización es nuestra obligación.

EXCELENCIA: Ser mejores personas cada día, sin compararnos con los demás sino con nosotros mismos, siempre buscando el camino infinito a la excelencia.

4. Normas generales de conducta.

Los valores y principios que describe el presente Código son las claves para establecer las reglas que han de regir la conducta de todos los miembros de SHOGUN. El seguimiento permite garantizar su armonía y pacífica convivencia. Estas conductas ponen de manifiesto nuestro compromiso ético y vocación de servicio a nuestros clientes, socios y a la sociedad.

A) En las relaciones con nuestros miembros y empleados:

Seguridad y salud en el trabajo: SHOGUN cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales ajustado a las necesidades de sus empleados y a la tipología de sus operaciones, que fomenta el uso de medidas preventivas y elementos de seguridad necesarios en cada caso.

Todos los empleados tienen la obligación de conocer, aceptar y cumplir las normas incluidas en este Plan y a observar y aplicar las medidas de prevención y protección de este tipo de riesgos que hayan sido puestas a su disposición.

Promoción profesional e impulso de la conciliación de la vida personal y familiar: SHOGUN rechazará cualquier tipo de discriminación o acoso en materia de empleo y ocupación. SHOGUN apuesta por la formación continuada de sus miembros como vía adecuada para fortalecer sus capacidades y competencias y potenciar de este modo su desarrollo profesional. Todos los empleados conocerán sus evaluaciones y valoración de resultados. Deberán garantizar dedicación y esfuerzo en el ejercicio de las competencias que les estén atribuidas para obtener los resultados que en cada caso se les asignen. Esta dedicación se ajustará a los tiempos, pautas y planificación más adecuados para favorecer el equilibrio entre la vida personal, la atención a la



familia y el ejercicio profesional. SHOGUN promueve la conciliación como parte de sus objetivos estratégicos.

Regalos y obsequios y otras atenciones: Como norma general, nuestros miembros no podrán ofrecer, prometer, ni aceptar, para sí o para un tercero, objetos, pagos en metálico, servicios, invitaciones o favores, con el fin de obtener un beneficio o ventaja en el marco de sus actividades en la organización, ya que ello puede afectar a su objetividad e imparcialidad, e influir de manera no adecuada en nuestras relaciones comerciales, debiendo comunicar cualquier proposición que en ese orden reciban, en los términos y según el procedimiento dispuesto por nuestra normativa interna.

Uso adecuado de los recursos: SHOGUN facilita a sus empleados los recursos que estos requieren para un desarrollo adecuado de su actividad en cada momento, debiendo su uso limitarse a estos fines y evitar un aprovechamiento personal. Esta norma ha de aplicarse también a la gestión de los recursos financieros que les sean confiados.

Integridad en los negocios: Los miembros de SHOGUN deben actuar en permanente defensa de los intereses de la compañía y evitar situaciones que puedan generar conflicto entre sus intereses respectivos e interferir en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades y en el buen fin de los negocios.

Confidencialidad, veracidad y propiedad de la información: El respeto a la privacidad de la información es una de las claves de la confiabilidad de nuestra compañía. Las comunicaciones que nuestros empleados hayan de emitir deben estar amparadas en información verídica, completa y contrastable. Estos velarán siempre por la protección de los datos de carácter personal y guardarán secreto sobre todo aquello a lo que tengan acceso por el desempeño de sus actividades, ya que es propiedad de SHOGUN. Este deber permanecerá incluso después de abandonar la empresa.

No divulgarán información que pueda dañar la imagen y reputación de nuestra compañía ni utilizarán en beneficio propio información privilegiada, ni la definida como tal en las leyes ni la que se refiera a nuestros grupos de interés cuando no haya sido divulgada o cuando su divulgación pueda influir en nuestra competencia

SHOGUN podrá acceder a la información relacionada directamente con el trabajo desarrollado para ella por todos nuestros miembros cuando permanezca en dispositivos que hayamos puesto a su disposición, siempre en los términos y circunstancias establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Imagen y reputación corporativa: La imagen corporativa es para SHOGUN uno de sus principales activos, por lo que velará porque el uso de sus marcas sea el correcto y porque las relaciones que se establezcan con terceros no perjudiquen su



reputación. El uso de nuestra marca solo podrá ser cedido a terceros cuando así se determine por persona autorizada.

B) En las relaciones con nuestros clientes.

Respeto a nuestro Código Ético y de Conducta: SHOGUN rechaza mantener relaciones comerciales con aquellas personas físicas o jurídicas no afines a nuestros principios y valores éticos. También rechaza aquellas relaciones que, aun asumiendo tales principios y valores, puedan dar lugar a conflictos entre sus intereses y los de SHOGUN o los de sus propios empleados. Nuestras relaciones con los clientes son siempre lícitas, éticas y diligentes.

Privacidad, protección de la información y de los datos personales: Todos nuestros empleados deben mantener la confidencialidad sobre la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad y no pueden proporcionar, ni interna ni externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la organización, ni siquiera después de abandonar la empresa. Cuando tengan dudas acerca del tratamiento que haya de darse a esta información, someterán su valoración a sus respectivos responsables. Se ha de tener en cuenta que un uso incorrecto de esta información puede llevar consigo actuaciones contrarias a la libre competencia.

La información protegida a la que se tenga acceso contará con las garantías previstas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Toda la organización deberá cumplir con esta normativa, seguir las reglas que se determinen para armonizar los distintos tratamientos y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los afectados.

Calidad de nuestros servicios: La satisfacción de nuestros clientes es el objetivo prioritario de nuestra gestión. Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito de la compañía radica en ofrecer servicios excelentes y de calidad, para lo que SHOGUN pone a su disposición los recursos adecuados. Solo ofrecemos, promovemos y publicitamos actividades lícitas y respetuosas con nuestros principios, valores, reglas y políticas y con los fines que nos son inherentes. No realizamos publicidad engañosa o que pueda confundir a nuestros clientes.

Regalos: Como regla general, los empleados y directivos de SHOGUN no podrán aceptar regalos procedentes de nuestros clientes. Se permite excepcionalmente el intercambio de obsequios simbólicos o promocionales de escaso valor y la asistencia a comidas cuyo coste no resulte excesivo, absteniéndonos de ofrecerlos en circunstancias en las que puedan resultar inapropiados.



C) En las relaciones con nuestros proveedores.

Política de selección y de relación con proveedores: La selección de proveedores de bienes, productos y servicios se llevará a cabo de acuerdo con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia de manera que se garanticen la calidad y la eficiencia, conciliando el interés de la empresa con la obtención de las mejores condiciones económicas y garantías de reputación, solvencia técnica y financiera. Se considerarán los resultados de posibles contrataciones previas.

Solo mantendremos relaciones comerciales con aquellos terceros que hayan podido demostrar comportamientos éticos y responsables, que garanticen entornos de trabajo seguros y saludables y se encuentren vinculados por políticas sostenibles y comprometidas con el medio ambiente. En todo caso, nuestros proveedores deberán expresar su aceptación o reconocimiento de los valores, principios y normas que recoge nuestro Código Ético y de Conducta.

SHOGUN dispondrá las medidas que sean precisas para evitar que intereses personales de sus miembros puedan de cualquier modo influir en los procesos de contratación indicados. A este fin, ningún miembro de SHOGUN ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, invitaciones, favores, actos de hospitalidad o beneficios que pudieran comprometerles y cuestionar nuestra independencia y objetividad.

Confidencialidad: El conocimiento o acceso a información protegida o a datos personales por nuestra parte como consecuencia de nuestra relación con proveedores contará con las garantías previstas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, desde el momento en que se produce su recogida. Respetaremos el deber de información en la recogida de datos y cumpliremos fielmente con los principios relativos a su tratamiento.

D) En las relaciones con nuestros grupos de interés.

En SHOGUN actuamos bajo los principios de legalidad, ética, lealtad, diligencia y transparencia en todas nuestras relaciones, con el objetivo de aportar valor a la sociedad y generar confianza. Nuestra vocación de servicio nos mueve a establecer vías de comunicación permanente con nuestros grupos de interés, atendiendo a sus necesidades y respondiendo a sus expectativas, con el máximo respeto a criterios de igualdad e independencia.

5. Aceptación y cumplimiento del Código.

El presente Código es de obligado cumplimiento para todos los miembros de SHOGUN, que se comprometerán expresamente con su cumplimiento. También será vinculante para aquellos terceros que se relacionen con nosotros y que voluntariamente se



comprometan a cumplirlo. La adhesión al mismo deberá contar con respaldo documental.

SHOGUN informará sobre el mismo a sus empleados y hará público su contenido a través de canales transparentes y accesibles.

SHOGUN recabará periódicamente evidencia expresa a sus miembros de su conocimiento y aceptación formal y llevará a cabo sesiones de formación sobre sus contenidos. En todo caso, estas sesiones deberán celebrarse siempre que el mismo sea modificado o sustituido por otras versiones. Su incumplimiento se valorará conforme a los estatutos de la compañía, sus políticas y procedimientos internos y disposiciones legales vigentes, aplicando, en su caso, las sanciones que resulten procedentes. La compañía podrá establecer el régimen de incentivos que entienda pertinente para premiar la implicación y buen hacer de sus empleados y el riguroso seguimiento de las normas. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico, con el órgano responsable de la función de cumplimiento o se canalizará por la vía de comunicación establecida a este fin.

6. Implementación.

El presente Código Ético y de Conducta es un documento público y abierto, disponible a través de la web (www.shogunmonitor.com). Queda sometido a una constante actualización y mejora continua, para lo que se contará con los comentarios, sugerencias y opiniones de nuestros grupos de interés, las cuales pueden transmitirse por medio del canal de comunicaciones al efecto establecido (info@shogunmonitor.com). Este canal permitirá también atender y dar respuesta a cuantas dudas y consultas se puedan plantear en el marco del Modelo de Compliance Penal que es propio de SHOGUN y que estén relacionadas con la ética empresarial

SHOGUN también ha establecido un canal adecuado para comunicar todo tipo de infracciones e incumplimientos del mismo, de la legalidad vigente y restante normativa interna que resulte de aplicación. A través de este canal (dirección de correo electrónico/enlace) se atenderán, con garantías de privacidad y confidencialidad, las denuncias que en cada momento se puedan plantear. Las denuncias pueden referirse a conductas, sospechas o hechos que se estimen relevantes a efectos de la aplicación y eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de nuestra organización. Los autores de las denuncias serán protegidos de cualquier potencial represalia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección referidos a los derechos de las empresas o a los terceros. La persona que se encuentre en situación de conflicto con los principios del presente Código Ético y de Conducta está obligada a informar al respecto y proceder a la oportuna comunicación.



7. Vigencia.

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el órgano de administración el día 7 de julio del 2021. Su cumplimiento es inexcusable desde esta fecha.

La presente versión del Código se mantendrá vigente mientras no sea modificada o sustituida por otra posterior, quedando comprometida SHOGUN en mantenerlo actualizado. El Código Ético y de Conducta de SHOGUN se revisará y actualizará periódicamente por el órgano de administración, teniendo en cuenta para ello los comentarios, sugerencias y propuestas que se realicen por sus miembros y los compromisos adquiridos por ella en materia de responsabilidad social y buen gobierno.